

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE
INDICA Y OTORGA PERMISO DE
PERMANENCIA DEFINITIVA.

Nº Interno: 5834660



SANTIAGO,

27 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por Resolución Exenta N° 80561 de fecha 19 de Mayo de 2015 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva a la extranjera: Doña Ely Yamileth PIZARRO ORTIZ RUN: 24.450.485-K ordenándose su abandono del país; b) Qué, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes aportados por la interesada, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado del caso dejar sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país:

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984; en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 80561 de fecha 19 de Mayo de 2015 de este Ministerio, que rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y dispuso el abandono del país a la extranjera que a continuación se indica:
Doña Ely Yamileth PIZARRO ORTIZ RUN: 24.450.485-K
- 2) OTÓRGASE Permiso de PERMANENCIA DEFINITIVA a la extranjera precedentemente individualizada.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de COPIAPÓ para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ALEJANDRA PEÑA Y LILLO
Subsecretaria del Interior

ME TRANSCO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Jefe
Seguridad Pública
JCB/RPA/RSD/PVS/NWT/CMF
[103] 28/09/2015

RECIBIDO EN LA DIRECCION DE EXTRANJERIA
JEFE DE INVESTIGACIONES 807-6891
Y MARÍA A. PEÑA